



Bogotá D.C. 26 SEP 2023

Oficio No. 23-4-06966

Señor:

TITO MONTAÑA

Email: jotimoto@yahoo.es

Teléfono: 300 2271679

La Ciudad

REFERENCIA: Correspondencia Curaduría No. 001851 del 05 de septiembre de 2023.

ASUNTO: Solicitud Copias.

Cordial saludo:

En atención a su comunicación de la referencia en la cual solicita copia de los documentos correspondientes al acto administrativo No. 1438 del 23 de agosto de 2021, del expediente 0390 del 24 de mayo de 2021, me permito informarle:

Para comenzar es pertinente aclarar que el número de la radicación del formulario de solicitud de licencia urbanística se identifica así:

1. Cinco dígitos iniciales que corresponden; los dos primeros al departamento y los tres siguientes al municipio, conforme al código de identificación establecido por el DANE.
2. Un dígito separado por un guion que corresponde al número de la curaduría donde se presenta la solicitud o el número 0 que identifica la oficina municipal o distrital competente.
3. Dos dígitos separados por un guion que corresponden al año en que se hace la solicitud
4. Cuatro dígitos separados por un guion que identifican el número consecutivo de solicitudes por año en la respectiva oficina municipal o distrital, o curaduría urbana.

Ejemplos de número de radicación:

- Expediente: **11001-4-23-0001**

No obstante, es pertinente indicar que el suscrito inició la función como Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. a partir del 19 de octubre de 2021 fecha efectiva de mi posesión, precisando que al Curador entrante solamente se le hace entrega de los expedientes que estuvieran cursando trámite a esta fecha, conforme lo dispone el artículo 2.2.6.6.5.5 del Decreto 1077 de 2015, por lo tanto, no cuento con información asociada a las actuaciones realizadas con anterioridad a la fecha mencionada.

Las Resoluciones con fecha anterior al 19 de octubre de 2021, fueron expedidas de manera previa a mi posesión, y no poseo el expedientes ni copias de estas, documentos de los cuales debe tener custodia la Secretaría Distrital de Planeación (Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental) de Bogotá D.C., en atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el artículo 26 del Decreto 1783 de 2021, entidad a la que debe dirigir su petición.

Atentamente,

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: S.B.R.S.B.
Revisó: C. Q.

